

75-666  
319512  
15 AGOSTO



PAGADO 8  
015666

3 e 3/26

# NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

## DR. GONZALO ROMAN CHACON

EGADO

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por:

MARIA MERCEDES GUACHAMIN QUILAPA

A favor de:

JOSE EDUARDO CUENCA PACCHA Y SRA.

El:

10 DE JULIO DE 1995

Parroquia:

COTOCOLLAO

Cuántía:

S/. 2'000.000,00

Quito, a

10 DE JULIO DE 1995

000-1236  
Romano y Ruiz



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

NOTARIA DÉCIMO SEXTO  
DR. GONZALO ROMÁN CH

**COMPRAVENTA de DERECHOS Y ACCIONES**

**OTORGADA POR : MARIA MERCEDES GUACHAMIN QUILAPA**

**A FAVOR DE : JOSE EDUARDO CUENCA PACCHA**

**CUANTIA : s/.2'000.000,00**

**DI COPIAS**

**J.P.V.L.**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez de julio ( 10 ) de mil novecientos noventa y cinco, ante mí el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, comparecen: por una parte, la señora María Mercedes Guachamín Quilapa, casada, por sus propios derechos: y, por otra parte, los cónyuges JOSE EDUARDO CUENCA PACCHA Y ISABEL MARTHA CUENCA ANCAMARCA, por sus propios derechos. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

00010095  
Gonzalo Román Chacón

Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones por una parte y en calidad de Vendedora **MARIA MERCEDES GUACHAMIN QUILAPA**, por sus propios derechos; y, por otra parte los cónyuges **JOSE EDUARDO CUENCA PACCHA** Y **ISABEL MARTHA CUENCA ANGAMARCA**, por sus propios derechos, y en calidad de "Compradores".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** **MARIA MERCEDES GUACHAMIN QUILAPA**, soltera, copropietaria del nueve por ciento de derechos y acciones sobre un lote de terreno de **VEINTE Y UN MIL METROS CUADRADOS**, ubicado en la parroquia de Cotocollao del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que actualmente pertenece al Barrio denominado "SAN ENRIQUE DE VELASCO". El inmueble ha sido adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- **DOS.-** Daniel Guachamín y su cónyuge adquirieron el dominio del referido inmueble en mayor extensión por transferencia hecha en su favor por la señora Laura viuda de Freire y el señor Jaime Vega.



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román  
Chacón

Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización  
el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,  
legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el  
treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.-  
**TRES.**- Los linderos generales del inmueble en referencia  
son los siguientes: NORTE. con terrenos de Leandro  
Guachamín: SUR. Con camino público.-ESTE. con propiedad  
de Anita Yáñez.- OESTE. con propiedad de Julio Cañar.-  
**CUATRO.**- El inmueble se encuentra fraccionado formando  
parte del "Barrio denominado San Enrique de Velasco".-  
**QUINTO.**-El Ilustre Municipio de Quito, ha conferido al  
Barrio San Enrique de Velasco la correspondiente  
autorización para la legalización de escrituras  
individuales, según consta en el memorándum número tres  
mil ciento cuarenta de treinta de Septiembre de mil  
novecientos ochenta y seis.- **TERCERA** .- Con los  
antecedentes expuestos la Vendedora da en venta y en  
perpetua enajenación en favor de los Compradores, **todos**  
**los derechos y acciones que poseen en el inmueble que se**  
**describe anteriormente es decir el nueve por ciento y que**  
**para una futura partición estará signado con el número**  
**sesenta y seis del Barrio San Enrique de Velasco y**  
estarán comprendidos dentro de los siguientes linderos:  
NORTE. con la Calle "B": SUR. con la calle "C": ESTE.  
colinda con el lote número sesenta y cinco: y. OESTE.  
colinda con el lote sesenta y nueve y lote número  
sesenta y ocho.- La superficie es de mil cuatrocientos

1000000000  
Novecientos y cuatro

precio materia de la presente compraventa de derechos y acciones es la suma de DOS MILLONES DE SUCRES dinero que la vendedora declara haber recibido de los compradores en efectivo y de curso legal. por lo cual la Vendedora transfieren en favor de la Compradora la totalidad de sus derechos y acciones.- **QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta exclusiva de la compradores, incluido el de plusvalía en caso de que se causare.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por ser hecha en beneficio de su recíprocos intereses. Los vendedores transfieren en favor de la compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones que enajenaron, con todas sus entradas, salida, usos, costumbres y demás servidumbres anexas, libre de todo gravámen, sin embargo se someten al saneamiento de evicción de conformidad con la Ley.- **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La compradora queda autorizada pedir la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad correspondiente.

(firmado) Doctor Lenín Almeida Gudiño , matrícula número dos mil trescientos noventa y cinco, del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUI LA NINUTA.-** Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. Y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

COMPARECIENTES.-

*Y* *Jose H. Pacheco*  
170877208-4

*Y* *Isabel Pacheco J.*

CI 110185677-9

*Jose E. Cuervo*

CI 070083530-9

EL NOTARIO DECIMO SEXTO ( FIRMADO ) Doctor GONZALO ROMAN CHACON

CIUDADANIA 070083530-9  
CUENCA PACCHA JOSE EDUARDO  
25 NOVIEMBRE 1.951  
LOJA/LOJA/EL CISNE  
01 2 871 017  
LOJA/ LOJA  
EL SAGRARIO 51

*Jose E. Cuervo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y4343V4442  
CASADO ISABEL MARTHA CUENCA ANGANARCA  
SECUNDARIA ARTESANO  
FRANCISCO CUENCA  
MARIA PACCHA  
QUITO 20-09-92  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1292131



CIUDADANIA 110185677-9  
CUENCA ANGANARCA ISABEL MARTHA  
06 JULIO 1.957  
LOJA/LOJA/EL CISNE  
03 2 568 01130  
LOJA/ LOJA  
EL SAGRARIO 57

*Isabel Pacheco J.*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1333I1222  
CASADO JOSE EDUARDO CUENCA PACCHA  
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
STIRILO CUENCA  
ROSA ANGANARCA  
QUITO 28/04/93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2293740



00010093  
*Concepcion*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE N° 22220

Calle Chile No 10-39  
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 22 DE Junio DE 199 ✓

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
✓ UTILIDAD	S/. <u>4.350</u> - LEY	<u>                    </u>
✓ ALCABALA	S/. <u>95.000</u> - LEY	<u>                    </u>
✓ REGISTRO	S/. <u>20.000</u> - LEY	<u>                    </u>

OTORGA : MARIA MERCEDES GUACHAMIN QUILAPA

A FAVOR DE : JOSE EDUARDO CUENCA PACCHA Y SRA.

f.)

[Firma]  
VERIFICADOR

[Firma]  
DEPARTAMENTO DE RENTAS METROPOLITANO  
JEFE DE RENTAS  
DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
JEFE DE TRANSF. DE DOMINIO.  
QUITO - Ecuador  
JEFE DE RENTAS

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALA

Quito, Julio 3 de 1995

Número: 004625

Por S/. 20.400,00

Notaría: 16

Número del Municipio: 1696747

A favor de: JOSE CUENCA

Que otorga: MARIA GUACHAMIN

Concepto: VENTA

Base imponible: 2.000.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala  
4625

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 3 de 1995

Número: 005148

Por S/. 2.400,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 1696747

A favor de: JOSE CUENCA

Que otorga: MARIA GUACHAMIN

Concepto: VENTA

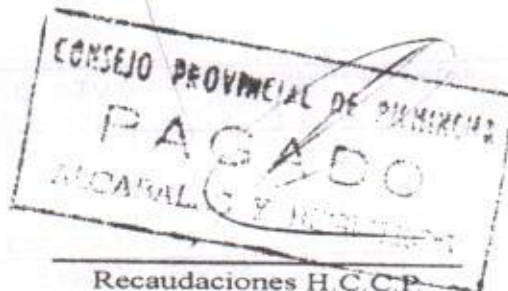
Base imponible: 2.000.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Registro  
5147

0051482  
Cuentas y ds



1.995 610 00454-95		QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO 30/06/95	
CODIGO 00000000000000		NOMBRE CUENCA PACCHA JOSE EDUARDO				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION	
					30/06/95 0022220	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.995	*****20.000	12	*****		*****	*****20.000
					SUB-TOTAL: *****20.000	
TRANSACCION 60348		PAGINA 2	VENTANILLA 05	VTA DD AA OTG MARIA MERCEDES B UACHAMIN SOB 2'000.000		
Nº1696747				TOTAL TRANSACCION *****115.000		
RESP.: MIRANDA JORGE - CONTRIBUYENTE -						

1.995 610596921-95		QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO 30/06/95	
CODIGO 00000000000000		NOMBRE GUACHAMIN QUILAPA MARIA MERCEDES				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION	
					22/06/95 0022220	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.995	*****4.400	13	*****		*****	*****4.400
					SUB-TOTAL: *****4.400	
TRANSACCION 60254		PAGINA 1	VENTANILLA 05	VTA DD AA A FAVOR D JOSE EDUAR DO CUENCA SOB 30.838		
Nº1696733				TOTAL TRANSACCION *****4.400		
RESP.: MIRANDA JORGE - CONTRIBUYENTE -						

QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO 30/06/95		
CODIGO 1.995 610600453-95			NOMBRE		
DIRECCION 000000000000000			CUENCA PACCHA JOSE EDUARDO		
AV. COMERCIAL		EXO/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	TOTAL
AÑO		VALOR	COD.	VALOR	COD.
1.995		*111*95.000	09	30/06/95	0022220
QUITO					
TRANSACTION # 60348		PAGINA 1	VENTANILLA 05	SUB-TOTAL : *****95.000	
N° 1696746			VTA DD AA DTG MARIA MERCEDES G UACHAMIN SOB 2.000.000		

RESP.: MIRANDA JORGE  
CONTRIBUYENTE

60060091  
Bancatex



EMAAP-Q

Av. Mariana de Jesús  
entre Alemania e Italia  
Apartado 1370  
Télex: 2684 - EMAAP-Q ED.  
QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

N. - 04024

A#0 1.995 FECHA 7/03/95  
NOMBRE JOSE CUENCA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
2.000.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C V del  
Inmueble ubicado en: CIUDAD

Que otorgará: MARIA GUACHAMIN  
Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
gislativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig  
no la suma de: 20.000.00 Sucres

VEINTE MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
Total a Pagar: 20.000.00 Sucres  
Pagado con Cheque N.  
Banco:

-----  
D. Financiero

-----  
Tesorero

-----  
Recaudador

PAGADO  
7/3/95

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guaya, 07/03/85

Formulario No.: 132071

Por \$/ 2.500

Notaría No.: 1

Número del Municipio: 61060045

Nombre del comprador / A favor de:

JUNTA NACIONAL

Nombre del vendedor / Que otorga:

MARIA MERCEDES GUACHANTO

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 2.000.000

Observaciones: (08/03) (08/03) (08/03)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: COTACACHI

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0149000

MOYRANG, FRAULI

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guaya, 07/03/85

Formulario No.: 132066

Por \$/ 10.500

Notaría No.: 16

Número del Municipio: 61060043

Nombre del comprador / A favor de:

JUNTA NACIONAL JOSE EDUARDO

Nombre del vendedor / Que otorga:

MARIA MERCEDES GUACHANTO

Concepto: VENTA

Base imponible: 12.000.000

Observaciones: (08/03) (08/03) (08/03)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: COTACACHI

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

48997

MOYRANG, FRAULI

00000000  
Naveiro



05 OCT. 1988

SINDICATURA MUNICIPAL  
Quito - Ecuador

Señor  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON  
Presente.-

Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes, me permito poner en su conocimiento que el Señor Alcalde de San Francisco de Quito, mediante Memorandum N° 3140 de 30 de Septiembre de 1.986, autoriza la legalización y celebración de escrituras individuales del Barrio San Enrique de Velasco, ubicado en la Parroquia de Cotacollao de este Cantón.

Esta autorización está sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las regulaciones constantes en el Informe N° 1598 de 10 de Septiembre de 1.986, emitido por Sindicatura Municipal, por lo que bajo esas condiciones se autoriza por tanto no se procederá a escriturar mientras no se cumplan con las regulaciones y obligaciones impuestas por la Municipalidad y que están detalladas en el Oficio antes indicado.

Usted, señor Notario, cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en los documentos de Autorización.

Atentamente

Dr. Carlos Ego Ego  
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

JT/LMH  
HC. 4872

180110889  
Cobate y unu

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Compra-Venta de derechos otorgado por MARIA MERCEDES GUACHAMIN QUILAPA a favor de JOSE EDUARDO CUENCA PACCHA y SRA., en los mismo lugar y fecha de su celebración

~~NOTARIA DECIMO SEXTA~~

EL NOTARIO DECIMO SEXTO  
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 120

Quito, a 15 de Agosto de 199 5

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

29/3535

7



NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO

12816

# DR. GONZALO ROMAN CHACON

A CARGO DEL PROTOCOLO DEL DR. GONZALO MONTENEGRO A.  
Y DEL DR. GUILLERMO GONZALEZ Y GONZALEZ

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgada por: MARIA DOLORES GUACHAMIN QUILA PA Y ESPOSO

A favor de: SEGUNDO ESTEBAN CARPIO Y SRA

El: 28 de Julio de 1.993

Parroquia: COOTOCOLLAO

Cuantía: \$2'000.000,00

Quito, a 28 de Julio de 1.993

OFICINA: NOTARIA DECIMO SEXTA  
Colombia 1175 y Tarqui  
3er. piso esquina  
Telf: 544-393  
Dom: 544-169 521-331

609-0088  
Roberto y Ochoa



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón



COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR : MARIA DOLORES GUACHAMIN QUILAPA Y ESPOSO

A FAVOR DE : SEGUNDO ESTEBAN CARPIO Y SRA.

CUANTIA : S/.2'000.000,00

En la ciudad de Quito, Capital de la república de Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y tres, ante mí el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, comparecen: por una parte, los cónyuges señora MARIA DOLORES GUACHAMIN QUILAPA y su esposo señor JOSE MANUEL REMACHE PAREDES, por sus propios derechos ; y, por otra parte, los cónyuges señor SEGUNDO ESTEBAN CARPIO CUEVA y señora OFELIA INES ZAQUINAULA PACCHA, por sus propios derechos.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de COMPRA-VENTA, al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compra-venta por una parte,

*Handwritten signature*



1 y en calidad de VENEDORES comparecen los cónyuges

2 señora MARIA DOLORES GUACHAMIN QUILAPA y señor JOSE

3 MANUEL REMACHE PAREDES , por sus propios derechos : v.

4 por otra parte, los cónyuges señor SEGUNDO ESTEBAN

5 CARPIO CUEVA Y señora OFELIA INES ZAQUINAULA PACCHA .

6 por sus propios derechos y en calidad de COMPRADORES .-

7 SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- UNO.- UNO.- La señora MARIA

8 DOLORES GUACHAMIN QUILAPA , casada, adquirió derechos v

9 acciones sobre un inmueble situado en la parroquia de

10 Cotocollao del Cantón Quito, provincia de Pichincha por

11 compra a los cónyuges señor Daniel Guachamín Semanate y

12 Doña Rosario Quilapa de la Cruz, mediante escritura

13 pública celebrada ante el Notario Doctor Ulpiano Gavbor

14 Mora, el veinte y seis de octubre de mil novecientos

15 ochenta y tres, legalmente inscrita en el Registro de la

16 Propiedad el veinte y uno de mayo de mil novecientos

17 ochenta y cinco.- UNO.- DOS .- Los linderos generales

18 del inmueble donde se encuentra localizados los derechos

19 y acciones son los siguientes: NORTE. Con propiedad de

20 Leandro Guachamín: SUR: con Camino Público: ESTE con

21 Propiedad de Anita Yáñez: v. OESTE , con propiedad de

22 Julia de Cañar.- Superficie veinte y un mil metros

23 cuadrados.- UNO.- TRES .- El inmueble singularizado en

24 el numeral anterior fue fraccionado dando lugar a la

25 lotización denominada "BARRIO SAN ENRIQUE DE VELASCO"

26 UNO.- CUATRO .- El Ilustre Municipio de Quito, con el

27 afán de normalizar y legalizar el dominio de los lotes,

28 llevó a cabo un estudio de la situación real de los



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 asentamientos , condiciones, regulaciones, bajo las  
2 cuales puede incorporarse el sector lotizado al  
3 desarrollo urbano, en razón de lo cual procedió la  
4 autorización respectiva la misma que consta con el  
5 Memorándum número treinta y uno cuarenta de treinta de  
6 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, previo los  
7 informes emitidos por la Dirección de Planificación  
8 número treinta ochenta y dos -DP , y número cuarenta y  
9 seis noventa y dos -DP, de mayo treinta mil novecientos  
10 ochenta y cinco y agosto primero de mil novecientos  
11 ochenta y seis, ratificatoria número cuarenta y uno doce  
12 de veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta  
13 y siete; y, de Sindicatura Municipal número quince  
14 noventa y ocho, de diez de septiembre de mil novecientos  
15 ochenta y seis.- TERCERA .- COMPRA-VENTA .- Con los  
16 antecedentes expuestos Los Vendedores dan en venta y en  
17 perpetua enajenación en favor de los compradores todos  
18 los derechos y acciones que poseen en el inmueble  
19 descrito anteriormente y que para una futura partición  
20 estos derechos y acciones estará signado con el número  
21 SETENTA Y CUATRO, comprendido dentro de los siguientes  
22 linderos: NORTE , Con Calle "B", SUR , lote número  
23 setenta y cinco ; ESTE , con el lote número setenta y  
24 tres; y, OESTE , con parte del lote número noventa y  
25 cuatro y Calle "F". Superficie : mil cuatrocientos  
26 treinta y un metros cuadrados ,correspondiéndole un  
27 porcentaje del seis punto ochenta y uno por ciento de la  
28 superficie total.- CUARTA.- PRECIO .- El precio materia

6.809  
Eduardo...  
Notario

1 de la presente compra-venta es la suma de DOS MILLONES  
2 DE SUCRES (s/.2'000.000,00) , valor que los "Vendedores  
3 tienen recibido de parte de los compradores en dinero  
4 efectivo y de curso legal, sin tener reclamo alguno que  
5 formular por este concepto en el presente ni en el  
6 futuro.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO .- Los  
7 Vendedores transfieren en favor de los compradores el  
8 dominio y posesión de derechos y acciones que enajenan,  
9 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y demás  
10 servidumbres anexas, libre de todo gravamen, sin embargo  
11 se someten al saneamiento de evicción de conformidad con  
12 la Ley.- SEXTA.- GASTOS .- Todos los gastos que  
13 demande la celebración de la presente escritura hasta su  
14 inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta  
15 exclusiva de LOS COMPRADORES , incluido el pago de  
16 impuesto a la plusvalía en caso de que se causare.-  
17 SEPTIMA .- INSCRIPCION .- Los Compradores quedan  
18 autorizados pedir la inscripción del presente instrumento  
19 público en el Registro de la Propiedad correspondiente.-  
20 OCTAVA.- ACEPTACION .- Los Comparecientes aceptan el  
21 total contenido del presente contrato en todas sus partes  
22 por estar hecha en seguridad de sus recíprocos intereses.  
23 El señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
24 de estilo. (firmado) Doctor Mario Báez Mafla , matrícula  
25 número tres mil trescientos cuarenta y cinco del Colegio  
26 de Abogados de Quito . - HASTA AQUI LA MINUTA .- Para  
27 el otorgamiento de la presente escritura se observaron  
28 los preceptos legales del caso. Y leída a los

comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman

conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

6 ~~lgo. [Signature]~~

7 CI 170774370-2.

8 MARIA DOLOR ES.

9 GUSCHAHIN QUIKSP

10 CE 170334162

11 ~~Jose Manuel Romado~~

12 A02407501.

13 [Signature]

14 [Signature]

15 CI 110227569-8. CI 170938478-6.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO (FIRMADO) DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.

0000085  
colectores

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Cotacollao de este Cantón, (con el historial de años)

de propiedad de María Dolores Guachamin

el mismo que lo adquirió (eron) por Compra

a (quien) Daniel Guachamin Semanete y Sue

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 26 de Octubre de 1983

Dr. Ulpiano Gayber Mora Notario Quinta

legalmente inscrita el 2 de Mayo de 1985-4

Certificación que la requiero para trámite de índole 310-331

Judicial

Privada

f) *[Signature]*

Céd. Ident.) 170815986-6

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincadas en el inmueble situado en la parroquia Cotacollao de este Cantón, adquirida por MARIA DOLORES GUACHAMIN QUILAPA, casada, mediante compra a Daniel Guachamin Semanete y Teresita Quilapa, según escritura celebrada el veinte y seis de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Ulpiano Gayber, inscrita en el libro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco; ésta en mayor extensión mediante transferencia hecha a su favor por la señora Doña Rosa Vega Viuda de Priole y el señor Jaime Felipe Vega en virtud del Acta del IERAC, dictada el treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el treinta de Agosto de mil novecientos setenta y uno. No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. Quito, primero de Junio de mil novecientos noventa y tres, Dos mil.

1.993		<b>ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO</b>			FECHA DE PAGO	
DIRECCION 2275698		DIRECCION FINANCIERA			23/07/93	
CODIGO 10361911-93		NOMBRE COMPROBANTE DE PAGO			23/07/93	
DIRECCION 2275698		CARPIO CUEVA SEGUNDO ESTEBAN				
AV. COMERCIAL	CALLE B	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION		
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	TOTAL
1.993	113.100	09	*****	*****	*****	113.100
TRANSACCION		PAGINA	VENTANILLA	SUB-TOTAL: *****113.100		
55479		1	02	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA GUACHAMIN DE R DOLORES 1320107001000000000011		
N° 0776917						

**- CONTRIBUYENTE -**

RESP.: PARRA BETTY

1.993		<b>ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO</b>			FECHA DE PAGO	
DIRECCION 2275698		DIRECCION FINANCIERA			23/07/93	
CODIGO 10361911-93		NOMBRE COMPROBANTE DE PAGO			23/07/93	
DIRECCION 2275698		CARPIO CUEVA SEGUNDO ESTEBAN				
AV. COMERCIAL	CALLE B	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION		
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	TOTAL
1.993	23.100	12	*****	*****	*****	23.100
TRANSACCION		PAGINA	VENTANILLA	SUB-TOTAL: *****23.100		
55479		2	02	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA GUACHAMIN DE R DOLORES 1320107001000000000011		
N° 0776918						
TOTAL TRANSACCION *****136.200						

**- CONTRIBUYENTE -**

RESP.: PARRA BETTY

*004-0084  
Cobros y cuotas*

1.993  
610361916-93

DIRECCION FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO

23/07/93

CODIGO 0000000000 NOMBRE GUACHAMIN DE R DOLORES

DIRECCION  
74 CALLE B

AV. COMERCIAL EXO / REB AV. IMPONIBLE 230.025 EMISION 19/07/93 253954

1.993 \*\*\*\*\*12.600 13 \*\*\*\*\*12.600

OFICIO DE QUITO  
CALLE APOCALIPSA #1  
1960 JUN 23 93

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*12.600

TRANSACCION 55513 PAGINA 1 VENTANILLA 09 TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE CARPIO CUEVA SEGUNDO ESTEBAN 1320107001000000000011  
TOTAL TRANSACCION \*\*\*\*\*12.600

0796036  
RESP.: MIRANDA JORGE

- CONTRIBUYENTE -

### CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

# ALCABALAS

## COMPROBANTE DE PAGO

Nº 159829 **A**



NOTARIA 16 POR s/. 23.050,00  
Recibí de SEGUNDO ESTEBAN CARPIO Y SRA.  
la cantidad de VEINTE Y TRES MIL CINCUENTA SUCRES

### Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE  
que otorga MARIA DOLORES GUACHAMIN QUILAPA Y ESPOSO  
Parroquia COTOCOLLAO Cantón QUITO  
Provincia PICHINCHA Sobre S/ 2301.000,00

Quito, a 23 de Julio de 19 93

Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

Nº 5483 28

Por S/ 11.600,00

23 JUL 1998

Quito, a de 19 de 19

Recibí de SEGUNDO-CARPIO la cantidad

de ONCE MIL SEISCIENTOS 006100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso N° del Notario Dr.

que otorga MARIA GUACHAMIN

a favor de SEGUNDO CARPIO

de

situado en la parroquia de COTOCO del Cantón

Provincia de 2.310.000,00 por la cantidad de S/

MTC



Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

600.0083  
Cobertes, des

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 57425  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.993 FECHA 7/23/93  
NOMBRE CARPIO ESTEBAN  
En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
2,301.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V  
Inmueble ubicado en: COTOCOLLAO del

Que otorgará: GUACHAMIN MARIA  
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año lo consig  
no la suma de: 23,050.00 Sucres

VEINTE Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 \*\*\*\*\*  
Total a Pagar: 23,050.00 Sucres  
Pagado con Cheque N.  
Banco:

D. Financiero Tesorero Recaudador



**Registro  
de la  
Propiedad**  
QUITO

1		
2	2017.	
3		
4	Con esta fecha queda inscrito la	
5	presente escritura a la 2225 no. 21.22	
6	del Re-	
7	istro de PROPIEDAD de 4to Clase Tomo 124	
8	Quito a 26 de Agosto de 1993	
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		50010082 Ochoaiza d
27		
28		



EL REGISTRADOR

*[Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

*[Handwritten signature]*

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

5

# NOTARÍA DÉCIMO SEXTA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**  
**NOTARIO**

0000870074

**QUITO**  
24 ABR 2015  
TESORERIA  
Danilo Vaca J.



*Comuna  
"el Condado"  
Zona: San Enrique  
de Salas.*

Dirección: Av. 10 de Agosto M33-27

00000081  
00000000

Inscripción 18 Feb 1992  
Rep. 5113



002117

no

[Handwritten signature and scribbles]

COMPR A - V E N T A

En la ciudad de Quito, Ca-

SEGUNDO MANUEL GUACHAMIN Y SRA.

pital de la República del

a favor de:

Ecuador, hoy día MIERCO -

JULIO TARQUINO CHILIQUEINGA Y SRA/

LES CINCO DE FEBRERO (5)

CUANTIA: \$500.000,000

de mil novecientos noventa

[Handwritten signature]

di. pro. C  
20

y dos, ante mí el Notario

Décimo Sexto Doctor Gonzalo

Román Chacón, comparecen: por

una parte, los cónyuges señor Segundo Manuel Guachamín Quila-

(-pa), y señora María Beatriz Cuichán Simbaña, por sus propios

derechos; y, por otra parte, los cónyuges señor Julio Tarqui-

no Chiliquina Toapahte y señora Mariana de Jesús Pozo B;az,

por sus propios derechos. Los comparecientes son de naciona-

lidad ecuatoriana; mayores de edad, domiciliados y residentes

en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen:

que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal

es, el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

Públicas sírvase hacer constar una de Compra-venta al tenor

de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Com-

parecen al otorgamiento de la presente escritura pública de

500.0000

Obente

1 dad de Vendedores los cónyuges señor Segundo Manuel Guachamín

2 Quilapa y señora María Beatriz Cuichan, por sus propios derec

3 y, por otra parte y en calidad de Compradores los cónyuges se

4 ñor Julio Tarquino Chilóquinga Toapanta y señora Mariana de

5 Jesús Pozo B-2, por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTE-

6 CEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública celebrada ante

7 el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y seis de

8 Octubre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Re-

9 gistro de la Propiedad el día de mayo de mil novecientos

10 ochenta y cinco, consta que los cónyuges señor Daniel Guacha-

11 mín Semanate y señora Rosario Quilapa dieron en venta y per-

12 petuá enajenación en favor del señor Segundo Manuel Guachamín

13 Quilapa, casado, los derechos y acciones de un inmueble si-

14 tuado en la parroquia de Cotacollab, Cantón Quito, Provincia

15 de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos

16 generales: Norte, Con lote de Leandro Guachamín, por el Sur,

17 con camino público; por el Oriente, con lote de Anita Yánez,

18 y, por el Occidente, con predio de Julia de Cañar. superficie

19 veinte y un mil metros cuadrados.- 1.2.- El inmueble singula-

20 rizado en el numeral anterior fue fraccionado por los propie-

21 terios dando lugar a la lotización denominada "BARRIO SAN EN-

22 RIQUE DE VELASCO".- 1.3.- La Ilustre Municipalidad de Quito,

23 con el afán de normalizar el problema creado por la falta de

24 la legalización del dominio de los lotes, llevó a cabo un es-

25 tudio de la situación real de los asentamientos, de las condi-

26 ciones y regulaciones, bajo las cuales puede incorporarse al

27 tor lotizado al normal desarrollo urbano, en razón de lo cual

6  
CODIGO  
10007  
DIRECCION

68  
M. COMER

ANG  
1.77



consta en el memorándum número tres mil ciento cuarenta y seis de treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, y se ha visto los informes por la Dirección de Planificación número tres mil ochenta y dos - DP y número cuatro mil seiscientos noventa y dos - DP, de mayo treinta de mil novecientos ochenta y cinco y agosto primero de mil novecientos ochenta y seis, ratificatoria número cuatro mil ciento doce de veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete; y, Sindicatura Municipal número mil quinientos noventa y ocho de diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos Los Vendedores dan en venta y perpetua enajenación en favor de los Compradores todos los derechos y acciones que le corresponden en el inmueble descrito en la cláusula antecedentes, es decir el nueve por ciento de la superficie total, y que para una futura partición estos derechos y acciones estarán comprendidos dentro de los siguientes linderos norte: con el lote número sesenta y nueve; Sur, Calle "C"; Este, con el lote número sesenta y siete; y, por el Oeste, con el lote número setenta y uno. Le corresponderá una superficie de mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, y signado con el número sesenta y ocho, en plano del Barrio.- CUARTA.- PRECIO.- El precio materia de la presente compra-venta es la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, valor que los Compradores pagan a los Vendedores en dinero efectivo y de curso legal, sin tener reclamo alguno.

Handwritten initials in the left margin.

Vertical text in the left margin: "a la", "en el", "over".

Handwritten initials in the left margin.

Handwritten number 000-0079 and signature at the bottom right.

1 dores el dominio y posesión de los derechos y acciones que  
2 enajena, con todas sus entradas salidas, usos, costumbres  
3 y demás servidumbres anexas, libre de todo gravamen, sinem-  
4 bargo se sometan al saneamiento de evicción de conformidad  
5 con la Ley.- SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que deman-  
6 de la celebración de la presente escritura hasta su inscrip-  
7 ción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de los Com-  
8 pradores, incluido el pago de plusvalía en caso de existir.  
9 SEPTIMA.- INSCRIPCION.- Los Compradores quedan autorizados  
10 a pedir la inscripción del presente instrumento en el Registro  
11 de la Propiedad correspondiente.- OCTAVA.- ACEPTACION. -  
12 Las partes contratantes aceptan el total contenido del pre-  
13 sente contrato por ser hecho en beneficio de sus intereses.  
14 Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas  
15 de estilo. (firmado) Doctor Carlos Moreno, matrícula número  
16 2509 del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI, LA  
17 MINUTA.- Para el otorgamiento de la presente escritura se  
18 observaron los preceptos legales del caso. Y leída a los  
19 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman con-  
20 migo en unidad de acto.- Doy fe.-  
21  
22

23 ~~Segunda Guachama~~ ~~Antonio Guachama~~  
24 170356137-1 170482709-4  
25  
26 ~~Antonio Guachama~~ ~~Antonio Guachama~~  
27 100010123-6 1000101194-8





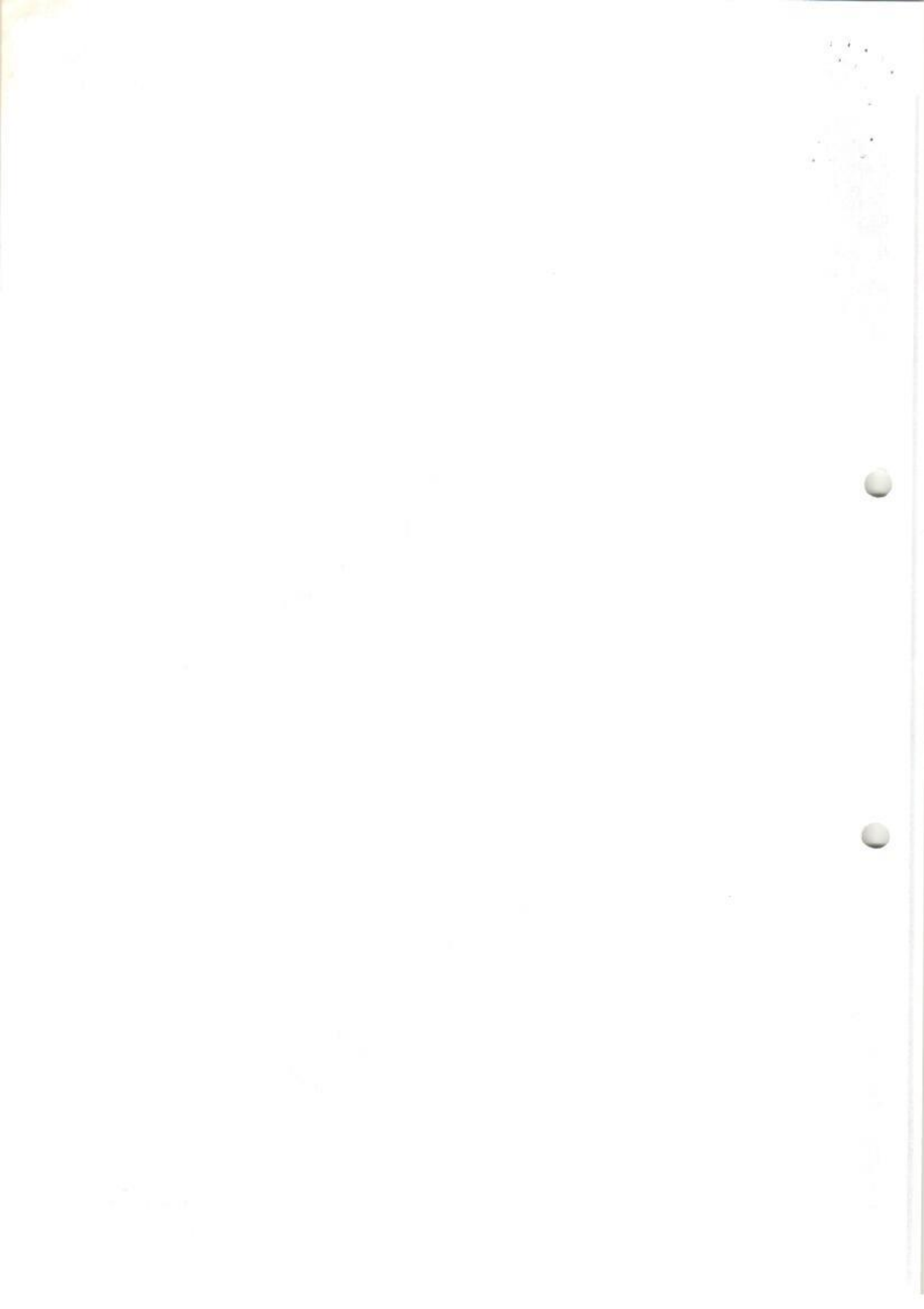
1	
2	<i>Jud</i>
3	
4	<i>[scribble]</i>
5	<i>[scribble]</i>

  
 RIA 16  
 Román  
 con

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

00500578  
*Defensa x oho*



18 febrero 1992  
Inscripción

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
DISTRIBUCION Y EDUCACION



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CHILQUINGA TOAPANTA  
JULIO TARQUINO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MISABUBURA  
BARBARA  
SAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO 1947-03-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIANA DE JESUS  
POZO

N. 100010123-6



50920677  
Rafael Yacinto

INSTRUCCION  
SUPERIOR COMERCIANTE

PROFESION / OCCUPACION  
COMERCIANTE

V244394242

000608615


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12

1 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CHILQUINGA SALVADOR

2 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TOAPANTA MARIA

3 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2017-12/01

4 FECHA DE EXPIRACION  
2027-12/01





# NOTARIA TRIGESIMA

## DEL CANTON QUITO

*Dr. Simón A. Alcivar Paladines*



SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: SRES: SEGUNDO QUACRAMIN Y  
MARIA FARINANGO.

A FAVOR DE: SRES: SANTIAGO CORDOVA Y ALEJANDRO  
GARZON.

CUANTIA: S/. 60.000,00

PARROQUIA: SOTOCOLLAO

Quito, a 5 de Octubre de 1986

Dirección: Av. 8 de Diciembre 159 y Pazmiño esq.  
"Edificio Parlamento" 1er. Piso Of. 102  
Teléfono: 237-205

Domicilio: Wilson 521 y Almagro  
Teléfono: 520-138  
Quito-Ecuador



00000676

*Alcivar y Ros*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

C O M P R A V E N T A \* En la ciudad de San Fran-

OTORGAN : cisco de Quito, Capital -

SR. SEGUNDO GUACHAMIN de la República del Ecua-

Y MARIA FARINANGO,- dor, el día de hoy, viernes

A FAVOR DE : TRES (3) de O C T U B R E-

SRES: SANTIAGO CORDOVA de mil novecientos ochen-

Y ALEJANDRO GARZON - ta y seis ( 1986 ), ante-

(REPRESENTANTES DE LOS mí, Doctor Simón Antonio-

MEMORES: LIZ, EDGAR, LUIS Alcívar Paladines, Nota -

Y JUAN GARZON CORDOVA) rio Público Trigésimo de-

CUANTIA: S/.60.000,00 este cantón, comparecen :

Dí: 2 copias. los cónyuges Señores Don-

JAB.- Segundo Francisco Guachamín

y Doña María Virginia Fa -

rinango de Guachamín, cada uno por sus propios y per-

sonales derechos y por los que les corresponden y re-

presentan en la sociedad conyugal que tienen formada-

entre sí, en calidad de Vendedores, por una parte ; y,

los Señores Don Santiago Leopoldo Córdova Calle, soltero

y Alejandro Enrique Garzón Tufiño en Representación de

sus Hijos Menores de edad : Liz Giovanna Garzón Córdo-

va, Edgar Vinicio Garzón Córdova. Luis Alejandro Gar -

zón Córdova y Juan Carlos Garzón Córdova, en calidad -

1 de Compradores, por otra.- Los comparecientes son

2 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y resi-

3 dentes en esta ciudad y cantón Quito, legalmente ca-

4 paces y hábiles para contratar y obligarse, a quien-

5 nes de conocer doy fe.- Bien instruidos por mí el

6 Notario, en el objeto y resultados de esta escritu-

7 ra de COMPRAVENTA, que a celebrarla proceden libre-

8 y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me pre-

9 sentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el -

10 siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En el Protocolo de-

11 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar u-

12 na de Compraventa, al tenor de las estipulaciones -

13 contenidas en las siguientes cláusulas : P R I -

14 M E R A : C O M P A R E C I E N T E S : -

15 Por una parte y en calidad de Vendedores, los cónyu-

16 ges Segundo Francisco Guachemín y María Virginia Fa-

17 rinango; y, por otra, en calidad de Compradores los

18 Señores Santiago Leopoldo Córdova Calle y Alejandro

19 Enrique Garzón Tufiño, en representación de sus Hi-

20 jos Menores de Edad, los mismos que responden e los

21 nombres de : Liz Giovanna, Edgar Vinicio, Luis Ale-

22 jandro y Juan Carlos Garzón Córdova.- S E -

23 G U N D A : A N T E C E D E N T E S : - -

CO-

24 a).- El Vendedor es/propietario de los derechos y

25 acciones sobre un lote de terreno de veintiún<sup>mil</sup>/me -

26 tros cuadrados ( 21.000 m<sup>2</sup>. ), de cabida, ubicado -

27 en la Parroquia de Cotacollao, adquirido por compra

28 al Señor Daniel Guachemín Semanete y su cónyuge , -



1 el veintiseis ( 26 ) de Octubre de mil novecientos  
 2 ochenta y tres ( 1983 ), mediante escritura públi-  
 3 ca otorgada en esta fecha ante el Notario Quinto-  
 4 del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, le-  
 5 galmente inscrita en el Registro de la Propiedad  
 6 Cantonal, el nueve (9) de Mayo de mil novecientos  
 7 ochenta y cinco ( 1985 ); b) Daniel Guschamín Se-  
 8 manate y su cónyuge adquirieron el dominio del re-  
 9 ferido inmueble, en mayor extensión por transferen-  
 10 cia hecha a su favor por la señora Laura Vega viu-  
 11 da de Freile y el señor Jaime Vega, en virtud del -  
 12 Acta de Liquidación dictada, por el Instituto Ecuas-  
 13 toriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC).  
 14 el treinta ( 30 ) de Marzo de mil novecientos -  
 15 sesenta y cinco ( 1965 ), legalmente inscrita el  
 16 treinta de Agosto de mil novecientos setenta y  
 17 uno ( 1971 ); c) Los linderos del inmueble en ré-  
 18 ferencia son los siguientes: NORTE: con Leandro -  
 19 Guschamín; SUR : con camino público, ORIENTE : -  
 20 con Anite Yéñez; y, OCCIDENTE : con Julia de Ceñar.  
 21 T E R C E R A .- Expuestos estos anteceden-  
 22 tes, el vendedor de en venta real y perpetua --  
 23 enajenación **le totalidad de sus derechos y accio-**  
 24 **nes a favor del señor Santiago Leopoldo Córdova**  
 25 **Calle quien comparece por sus propios derechos y --**  
 26 **del señor Alejandro Garzán Tufiño, quien comparece-**  
 27 **en nombre y representación de sus hijos llamados -**  
 28 Liz Giovanna, Edgar Vinicio, Luis Alejandro y Juan -

NOTARIA  
 TRIGESIMA  
 Av. 6 de Diciembre  
 159 y Pozmiño  
 Ed. Parlamento  
 1er. piso Of. 102  
 Telf. 237-205  
 A UNA CUADRA DE  
 LOS PALACIOS  
 LEGISLATIVO Y  
 JUDICIAL  
 Quito - Ecuador

0000074  
 Este notario y ced

Carlos Garzón Córdova.- C U A R T A .- El va-

lor de esta venta es la suma de SESENTA MIL SUCRES  
( S/. 60.000,00 ), dinero que los vendedores declaren  
haber recibido en efectivo, de curso legal, por lo -  
que quedándose obligados al saneamiento en caso de e-  
vicción, transfieren a favor de los señores comprado-  
res la totalidad de sus derechos y acciones . - - -

Q U I N T A .- Los compradores cancelan el pre-  
cio de la compraventa así el señor Santiago Córdova  
el Cincuenta por ciento ( 50% ), el señor Alejan-  
dro Garzón en representación de sus hijos el cin-  
cuenta por ciento ( 50% ), constituyéndose en -

co-propietarios .- S E X T A .- Como documentos -  
habilitantes se adjunta a la presente la autoriza-  
ción conferida por la Dirección de Planificación del  
Ilustre Municipio de Quito, constante en el oficio -  
seis cinco tres cero Dp ( 6530 Dp ) de diez de -  
Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, suscri-  
to por el Arquitecto Gustavo Rubio R. Director de la  
Oficina indicada; así como el certificado conferido  
por el señor Registrador de la Propiedad del que se  
desprende que el predio no esté embargado ni prohibi-

do de enajenar .- S E P T I M A : Los gas-  
tos que demande la celebración de la pre-  
sente escritura hasta su inscripción en el Re -  
gistro de la Propiedad es de cuenta de los com-  
pradores a excepción de -  
la plusvalía en caso de -





haberle .- Usted, Señor Notario, se servirá a -  
gregar las demás cláusulas de estilo, necesarias pa  
ra la validez de este acto .- Redactó este minuta,  
( firmado ), Señor Doctor Eduardo Maldonado Naranjo  
con Registro Profesional número un mil novecientos-  
veintinueve ( 1.929 ), del Colegio de Abogados de -  
Quito.- " H A S T A A Q U I -  
L A M I N U T A que queda elevada a  
escritura pública con todo su valor legal.- Para -  
la celebración de esta escritura se observaron todos  
los preceptos legales del caso; y, leída que fue a -  
los comparecientes , íntegramente, por mí el Notario,  
se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de  
acto, de todo lo cual doy fe.- (firmado), Segundo Gueche-  
mín, portador de la Cédula de Identidad y Ciudadanía núme  
ro uno siete cero dos tres cinco cinco ocho siete guión  
cuatro.- ( firmado ), María Farinango, portadora de la -  
Cédula de Identidad y Ciudadanía número uno siete cero -  
dos ocho siete cero siete uno seis . - ( firmado ),  
Santiago Córdova, portador de la Cédula de Identidad y -  
Ciudadanía número uno siete cero cuatro tres dos -  
seis tres cuatro guión cinco, Certificado de Votación  
número cero tres nueve guión cero uno uno.- ( firma  
do ), Alejandro Gerzón, portador de la Cédula de Identi-  
dad y Ciudadanía número uno siete cero dos cero cero -  
siete nueve nueve guión seis, Certificado de Votación nú  
mero cero cinco siete guión uno cuatro cero .- - -  
EL NOTARIO.- ( firmado ), Doctor Simón Alcívar Paladines.-



**I. MUNICIPALIDAD DE QUITO**  
**DIRECCION DE PLANIFICACION**  
ESPEJO 932 Y GUAYAQUIL - Telf. 515-138 Tr. 519-900

Oficio ..... 6530 ..... D. P.  
Fecha: ..... OCT. 1 01965 .....

Señor  
ALEJANDO GARZON  
P r e s e n t e


De mis consideraciones:

En atención a la solicitud # 3818 por la cual pide informe de área metropolitana para venta total del inmueble propiedad de Francisco Guachamín, cuya superficie es de 1.444 m<sup>2</sup>., ubicado entre las coordenadas 796 long. y 894 lat. I.G.M. (Instituto Geográfico Militar), en la Parroquia de Cotocollao.

Al respecto debo informar que - el lote en mención se halla dentro del área de los estudios vigentes del Plan de Ordenamiento Urbano "Plan Quito, en área urbana.

Por lo que esta Dirección si le permite la venta total del inmueble, siempre y cuando - el área y demás datos que consten en el presente documento, no difieran del de las escrituras correspondientes, caso contrario el mismo queda insubsistente.

Atentamente,

  
Arq. Gustavo Rubio R.  
D I R E C T O R

\* \* \*

GL & HZ  
Adj. 1 foja.

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

1986

0985

1986

ALCABALAS

\*\*\*\*\*2250,00

24/09/86

VIA OTG. FRANCISCO GUACHAMIN Y SRA. SORRE 60000

\*\*\*\*\*2250,00

176861

CONTRIBUYENTE

\*\*\*\*\*2250,00

Nº 30642

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



DIRECCION FINANCIERA

FECHA
1.986 09 25

NOMBRE: SANTIAGO CERDOVA GALLE

DIRECCION: COTOSOLLAO

De conformidad con el Art. 1ro. Letra, g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de: SEIS CIENTOS 000/100

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre

La cantidad de \$ 60.000,00

Valor del contrato de: COMPRA VENTA del inmueble ubicado en:

Que otorgará: FRANCISCO GUACHAMIN

Ante el Notario: DE ALCIVAR

TOTAL A PAGAR

\$ 600,00 M.S

Pagado con Cheque No.:

Banco:

RECIBI CONFORME

Jemuel D. FINANCIERO

Jemuel TESORERO

RECAUDADOR

5046072

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
**ALCABALAS**



Comprobante de Pago

Nº 54005 A

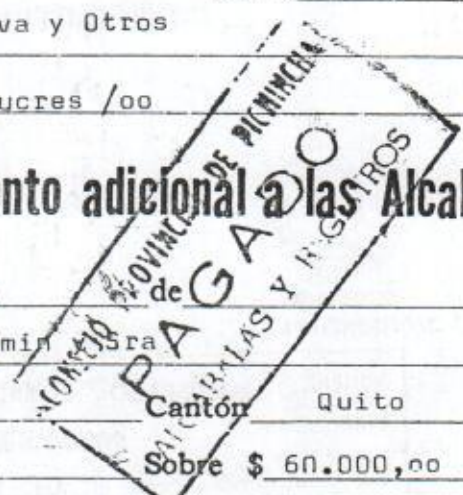
NOTARIA Trigesima Por \$ 600,00  
Recibí de Santiago L. Cordova y Otros  
la cantidad de seiscientos sures /00

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

por concepto de venta de Sra  
que otorga Francisco Guachamin  
Parroquia Cotocollao Cantón Quito  
Provincia Pichincha Sobre \$ 60.000,00

Quito, a 26 de septiembre de 1986

Recaudador



# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 0690 **30**

Por S/. 300,00

Quito, a de de 198

Recibí de Santiago Cordova **24 SET. 1986** la cantidad

de TRESCIENTOS,00/100 sures,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,  
según aviso No. del Notario Dr.

que otorga Francisco Guachamin

a favor de Santiago Cordova y otros

de derechos y acciones

situado en la parroquia de Cotacollao del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 60.000,00



*Felix Ho...*  
Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

Imprenta Latina



0000071  
*Recebo y uso*



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

043968

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia Colocollao de este Cantón, (con el historial de 5 años)

de propiedad de Segundo Francisco Guachamín

el mismo que lo adquirió (eron) por Compra venta

a (quien) Daniel Guachamín Semanate y Sra.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 26 de octubre de 1983

Dr. Ulpiano Gaybor Mora

legalmente inscrita el 9 de mayo de 1985 Ps. 310 No. 331-4

Certificación que la requiero para trámite de índole la clase Tomo 16

Judicial

Privada

f)

*[Signature]*

Céd. Ident.) 170200799-6

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica: que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Colocollao de este Cantón, adquirido por el señor SEGUNDO FRANCISCO GUACHAMIN HERRERA, conjuntamente con otros, mediante compra al señor Daniel Guachamín Semanate y su cónyuges Rosario Quilapa De la Cruz, según consta de la escritura otorgada el veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco; el vendedor adquirió, en mayor extensión, por transferencia hecha en su favor por la señora Laura Vega viuda de Freile y el señor Jaime Freile Vega, en virtud del acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el treinta de Agosto de mil novecientos setenta y uno; por estos datos no se encuentra

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

0000070



172  
1  
3  
3  
6  
1  
9  
8  
6  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, diez

de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, las ocho a.m. EL REGISTRADOR

M.7.

*[Handwritten signature]*  
M.7.  
REGISTRADOR  
Escriba

ENTRELINEAS: co mil .- VALE.-



Se O -

torgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA  
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez de -  
Octubre de mil novecientos ochenta y seis.-



*[Handwritten signature]*  
D. *[Handwritten name]*  
Notario 25 mil Quito

Con esta fecha queda inscrita la  
presente escritura a 467 648 del Re-  
gistro de PROPIEDAD Tomo 118

Quito, a 8 de Mayo de 1967

EL REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*  
D. *[Handwritten name]*



Escritura Global

Protocolización  
Acta de adjudicación  
Freile Vega Jaime y otros  
Daniel Guachamin.  
Di. 1/2 copia.  
30 AGO 1971

Constable 0000343923  
473  
20  
69  
2a copia (III-14-78) 819  
4to cc. 1-dicho 70

SEÑOR DIRECTOR DEL IERAC:

Daniel Guachamin Benarate, comparezco muy respetuosamente ante usted y solicito

Se me confiera el plé de la presente, copia certificada del acta de transferencia de dominio de huasipungo otorgada a mi favor por la Hacienda VALASCO, jurisdicción de la parroquia Octocollao, del cantón Quito, de la provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Laura Vega Vda. de Freile y Jaime Freile Vega.

Daniel Guachamin Benarate  
Daniel Guachamin Benarate

Presentado en Quito, el día de hoy jueves diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno a las nueve de la mañana.- Certificado.

[Signature]

El secretario.

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. DIRECCION EJECUTIVA QUITO, a 19 de agosto de 1.971, las 3 p.m.- Condiórase por Secretaría la copia solicitada.- Hecho que sea devuélvase.-

[Signature]

Dr. Francisco Gáncipa Acosta,  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC.

Proveyó y firmó la providencia que antecede, el señor Ing. Francisco Gáncipa Acosta, Director Ejecutivo del IERAC, en Quito, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, a las tres de la tarde.- Certificado.

[Signature]

Dr. César Mévill Egros,  
SECRETARIO GENERAL.

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- SECRETARIA GENERAL.- QUITO, a 19 de agosto de 1.971, las 4 p.m.- En los archivos del IERAC, reposa la copia del acta de Transferencia de Dominio de Huasipungo otorgada en favor del señor Daniel Guachamin Benarate, cuya compulsia dice: "Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización.- Acta de Transferencia de Dominio del Huasipungo.- En la Hacienda VALASCO, jurisdicción de la parroquia Octocollao, Cantón Quito, provincia de Pichincha, hoy 30 de marzo de 1.965, ante mi Lodo. Raúl Buloya Espinosa, Delegado del Director Ejecutivo del IERAC, según Oficio N° 1947 de fecha 7 de Diciembre de 1.964 comparecen por una parte la señora Laura Vega Vda. de Freile y su hijo, señor Jaime Freile Vega en calidad de propietarios del predio al que pertenece el huasipungo que es materia de la presente transferencia de dominio; y por otra Daniel Guachamin Benarate de 14 años de edad, de estado civil casado, en su condición de huasipunguero y adquirente de dicho huasipungo, todos legalmente capaces y habilitados para el acto

SAN ENRIQUE DE VALASCO

6080068  
Dezember Nuevo

una del acta de liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas suscrita por ellos ante la Autoridad del Trabajo, acta que lleva fecha 13 de noviembre de 1.964 y uno de cuyos ejemplares auténticos tienen a la vista el notario de los comparecientes transfiera en favor del segundo el terreno que a bajo se describe con todas sus pertenencias, benedictos y servidumbre, recordando además al exmasajunero el derecho permanente a usar las aguas, seculares de tránsito y la leña para sus necesidades personales, y por cinco años al terreno a usar los pastos para el ganado menor, y cuatro para el ganado mayor; además, cuando conforme consta del plano adjunto.- El terreno que tiene la extensión de dos hectáreas y 8.536 metros cuadrados se encuentra dentro de la siguiente linderación, en conformidad con el plano o croquis que se adjunta al original: NORTE: con lote de Leonardo Bachamín; SUR: con camino público; (S) con lote de Regina Guacarin; (E) con lote de Julia Guacarin; (O) con el terreno de servidumbre del exmasajunero en condición de masajunero de 10 años equivalente los 10 primeros al por del masajunero, debiendo por lo mismo el lote pasar a propiedad del adquirente sin pago adicional alguno.- Este terreno de acuerdo al Art. 105 de la Ley de Reforma Agraria y Colonización se transfiera libre de todo gravamen y por el Art. 2 del mismo cuerpo de leyes queda constituido en patrimonio familiar agrícola en favor del adquirente y de su familia.- consiguientemente su destino no podrá transmitirse sino por sucesión por causa de muerte o por contrato, previamente aprobado por el Director Ejecutivo del I.R.A.C. sobre este lote no podrán constituirse gravámenes hipotecarios sino a favor de organismos estatales de crédito.- Leída la presente acta, los comparecientes se ratifican en su contenido, aceptándola plenamente a la suscriben por cuadruplicado.- Para la ejecución de la casa, los materiales suficientes serán proporcionados por el patrono.- D). Daniel Bachamín, el adquirente.- D). Laura V. de Freile y Ana Freile, el cedente, D). Srta. Rosalinda Guacarin, Delegada del Director Ejecutivo del I.R.A.C.- Es todo cuanto reposa en los Archivos del I.R.A.C.- SEÑOR

Acto, a 19 de agosto de 1.971

*C. Daniloff*  
 EL SUBSTANCIADO

Con esta fecha queda inscrito la presente transferencia a Fs. 20 N° 67 del Libro 10170 de Propiedades del I.R.A.C, Toms 132, del año 1.971-

Acto, 30 de Agosto de 1.971.-

El Registrador

*Guillermo*

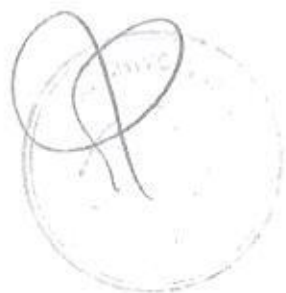
I.H., lks.



90060668

*De este modo*

la  
 dist  
 no qu  
 dre,  
 agua  
 or en  
 y cual  
 l' tar  
 e ma  
 proqu  
 con  
 lote  
 or  
 is al  
 adu  
 la le  
 y po  
 amia  
 su do  
 ntrato  
 ote no  
 estat  
 n en s  
 ara la  
 s por  
 eile y  
 tor  
 cantil



883083

**MINISTERIO DE FINANZAS**  
**JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA**

4734

Septiembre 8/71 RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE CEDULA DE IDENTIDAD  
 DEAC Y OTROS A FAVOR DE DANIEL GUACHAMIN SEMANTE

OBJETO DE: PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ADJUDICACION.-  
 CUANTIA INDETERMINADA .- ( NOTARIA DEL DR. VILLABBA )

IMPORTE	AÑO	RUBRO	VALOR
101700	71	DERECHOS Y T/ JUDICIALES	50,00
TOTAL S/.			50,00

RECIBIDO PARA EL CONTRIBUYENTE  
 UNICO COMPROBANTE DE PAGO  
 RECIBIDO HOY  
 8 SET. 1971 5  
 SON CINCUENTA 00/00 SUYES

MEM

5860067  
 de... r... t

Dr. Wladimiro Villalba Vega  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

PLANILLA DE GASTOS Nº 567-P

Quito, a 8 de setiembre de 1971

De acuerdo al Decreto Supremo No. 1366, de 20 de Octubre de 1966, publicado en el Registro Oficial No. 23 de 31 del mismo mes, la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ADJUDICACION DE HUASI - TERRENO OTORGADA POR EL SEÑOR JAIME FREILE VEGA CON INTERVENCION DEL I.R.A.C. A FAVOR DEL SEÑOR DANIEL GUACHAMIN SEMANETE

La cuantía es Indeterminada (2ª categoría)

Se causado los siguientes derechos:

ESCRITURA MATRIZ:

Derechos de Notario por ..... fojas ..... S/.....

Derechos de Matricero por ..... fojas ..... "

UNA COPIAS CERTIFICADAS

Derechos de Notario por 3 fojas ..... 36,00 ✓

Derechos de amanuense, por 3 fojas ..... 15,00

SIMPLES:

Derechos de Amanuense, por ..... fojas ..... "

COPIAS, COMPULSAS Y OFICIOS:

Derechos de Notario, por ..... fs. a S/..... c/u..... "

Derechos de Amanuense, por ..... fojas ..... "

PROTOCOLIZACION:

Derechos de protocolización, por 1 fojas ..... 12,50 ✓

UN OFICIOS PARA PAGO DE IMPUESTOS ..... 8,00 - 5 ✓

LEGALIZACION FUERA DE LA OFICINA:

PAPEL SELLADO ..... fs. de S/..... "

MISCELANEOS:

10% Tasa Función Judicial sobre derechos ..... 7,15

..... "

..... "

TOTAL ..... S/..... 85,00

SON: OCHENTA Y CINCO SUORES 00/100.

*W. Villalba*  
Dr. Wladimiro Villalba Vega  
NOTARIO PRIMERO



ES CONFORME,

*Arcecio Espinoza*  
Interesado o Encargado

CANCELADO EL 16 de setiembre de 1971.- EFECTIVO.

CON CHEQUE No.

Nombre y Dirección del Girador:

Cta Cte. No.

Banco

00000666  
*Arcecio Espinoza*



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0285048

## RAZON DE INSCRIPCION

N° Trámite: 348923

Fecha Ingreso: 29/05/2014

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

**RAZON:** Con fecha 30 de agosto de 1971 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Folios 20 Número 69 de IERAC Tomo 102, venta al margen.

### Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: *William Lascano*

Quito, a 29 de mayo del 2014



*[Firma]*  
**DIRECTOR DE ARCHIVO  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014

00000065  
*[Firma]*